



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00797468- -UNC-ME#SGI

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

La nota del orden 80 (N° NO-2025-00631347-UNC-SGP#FA), presentada por el Sr. Cr. NICOLÁS ORIA, agente legajo 45.120 de la Secretaría de Gestión Institucional;

Que en su escrito el nombrado solicita prórroga, a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028, de su licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía otorgada por Resolución Rectoral N° RR-2022-60-E-UNC-REC (orden 25) y prorrogada por RR-2024-2631-E-UNC-REC (orden 64);

Que motiva el pedido haber sido prorrogada por dicho lapso su designación como Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes, según Resolución Decanal N° RD-2025-467-E-UNC-DEC#FA (embebida al orden 80);

Que el citado profesional revista en presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional, en un cargo de la categoría Cuatro, agrupamiento Administrativo (Cód. 3664/1);

Lo informado por la Prosecretaría Administrativa de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 87;

Que el trámite cuenta con el visto bueno del titular de dicha Secretaría (orden 88);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2025-76800-E-UNC-DGAJ#SG (orden 94);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 105 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente (Dec. 366/06),

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la licencia sin percepción de haberes por cargo de mayor jerarquía del Sr. Cr. NICOLÁS ORIA (Leg. 45.120) en su cargo 3664/1 de la Secretaría de Gestión Institucional a partir del 1° de agosto de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028 o en tanto continúe ejerciendo el cargo de Secretario de Gestión y Planificación de la Facultad de Artes.

ARTÍCULO 2°.- El Cr. Oria en el término de diez días deberá enviar copia de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Tómese razón, comuníquese a la Facultad de Artes, y pase para su conocimiento, efectos y notificación del interesado a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp